

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 18 de febrero de 2020

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 11 de febrero 2020, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0091, con resolución N° 15759-2-20-0091. A nombre de **BLANCA LILIA ALVAREZ DE FLOREZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 18 de febrero de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,


CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

of 
2 18-02-2020

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0091

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"BIFAMILIAR BLANCA LILIA ALVAREZ DE FLOREZ"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que BLANCA LILIA ALVAREZ DE FLOREZ., en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. 010202680106000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-114442, predio localizado en la DIG 6C N° 4-104/106 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0004 de fecha 07 de enero 2020 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0091 de fecha 11 de febrero de 2020 otorgada a: BLANCA LILIA ALVAREZ DE FLOREZ., Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:


UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	90.98 m ²	52.45 %
02	APARTAMENTO 201	82.48 m ²	47.55 %
AREA TOTAL		173.46 m ²	100.00 %

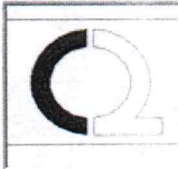
SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los once (11) días del mes de febrero de 2020.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	11	2	2020
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-20-0091
 Objeto del Tramite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010202680106000
 Dirección DIG 6C N° 4-104/106
 Barrio LA FLORIDA
 Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
 Matricula Inmobiliaria 095-114442

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario BLANCA LILIA ALVAREZ DE FLOREZ
 Cedula 33446505

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado " BIFAMILIAR BLANCA LILIA ALVAREZ DE FLOREZ" consta de (2) unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2

SOGAMOSU

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
 ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
 CURADOR URBANO No 2

Blanca Lilia Alvarez
11-02-2020.